



DECRETO

Objeto: .

Expte.: .

Fecha: **17/06/2015**

Habiendo tomado posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de 13 de junio de 2015 y siendo posible y conveniente la delegación de atribuciones en los Concejales de mi equipo de gobierno; esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVE:**

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones por materias en los Concejales que se citan a continuación:

- D. Antonio Alba Ramírez: Urbanismo y Obras Públicas; Pesca; Comunicación; Presidencia.
- D^a Josefa Amado Sánchez: Turismo; Playas; Mujer; Movilidad.
- D^a. Carmen Matilde Antoranz Pozo: Régimen Interior; Patrimonio; Estadística; Recursos Humanos; Atención al Ciudadano.
- D^a Fátima Núñez Escabia de Carvajal: Hacienda; Deportes; Contratación.
- D. Ernesto Alba Aragón: Servicios Sociales; Mayor; Salud; Participación Ciudadana.
- D^a. M^a del Carmen García Caro: Campo y Monte Público; Desarrollo Económico.
- D. Juan Ramón Holguín Paniagua: Nuevas Tecnologías; Medio Ambiente.
- D^a. Natalia Robles Mures: Cultura; Educación.
- D. Manuel Vicente Alba Gallardo: Servicios; Seguridad Ciudadana; Policía Local.
- D. David Tamayo Orden: Fiestas; Juventud; Infancia.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan en los Concejales mencionados con anterioridad abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, sin incluir la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Excepcionalmente y a fin de agilizar la tramitación de ciertos expedientes, se delega en los siguientes concejales el ejercicio de las potestades que se expresan:

* D. Antonio Alba Ramírez:

A) Urbanismo:

- Incoación, instrucción y resolución de expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores por infracciones urbanísticas.

Referencia Nº: **2015D02262**
Mod: GENE01

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 4
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:07
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qGgMKgeLfk/oc46DjFEphFW					

2015D02262



B) Otras:

- Oficios, notas de régimen interior y certificados de todo tipo referentes a las materias incluidas en su Área.

- Certificaciones de Decretos y Acuerdos de Órganos Colegiados.

* D^a. Carmen Matilde Antoranz Pozo:

A) Estadística:

- Resoluciones relativas altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resoluciones de cesiones de uso de material electoral.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados.

B) Patrimonio y Atención al Ciudadano:

- Presidencia de las mesas en los procedimientos de licitación.

- Expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial salvo su resolución y oficios a Juzgados y Tribunales.

- Firma de anuncios para su colocación en el Tablón de Anuncios y página Web.

- Firma de actas de comparecencia y de edictos del Registro de la Propiedad.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados del Área de Atención al Ciudadano.

C) Recursos Humanos:

- Firma de contratos laborales.

- Toma de posesión de todos los empleados municipales.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados del Área.

D) Otras:

- Certificados que no se reserve la Alcaldía y que no estén específicamente atribuidos a otros concejales delegados.

* D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal:

A) Contratación:

- Presidencia de las mesas de contratación.

B) Hacienda:

- Resoluciones de solicitudes en materia tributaria.

- Aprobación y anulación de liquidaciones tributarias.

Referencia Nº: 2015D02262
Mod: GENE01

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 4
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:07
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qGgMKgeLfk/oc46DjFEphFW					



* D. Manuel Vicente Alba Gallardo:

- Oficios y notas de régimen interior del Área de Servicios.

Dicha delegación de atribuciones no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos así como para revocar el ejercicio de la competencia delegada.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

La competencia delegada no podrá ser a su vez delegada por los Concejales en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este punto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

CUARTO.- Delegar en los distintos miembros de esta Corporación Municipal, en función de las posibilidades de actuación de los mismos y de las peticiones de los interesados, la potestad para autorizar los diversos matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento.

El concreto ejercicio de la presente delegación se establecerá en cada caso.

QUINTO.- De conformidad con la normativa vigente esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

- a) Oficios, notas de régimen interior y certificados de las Áreas de Contratación, Intervención y Patrimonio.
- b) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- c) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- d) Los actos dictados por los anteriores concejales en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por esta Alcaldía correspondiendo, no obstante, a dichos concejales delegados la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por ellos mismos en el ejercicio de su delegación.

SEXTO.- Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día 19 de junio de 2015, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Provincia y Tablón de Anuncios Municipal y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales. Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

SÉPTIMO.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de los concejales destinatarios pero la delegación se entenderá aceptada

Referencia Nº: 2015D02262
Mod: GENE01

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 4
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARÍA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:07
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qGgMKgeLfk/oc46DjFEphFW					

2015D02262



tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o hace uso de la delegación conferida.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Referencia Nº: **2015D02262**
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 4
	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	17/06/2015 10:54:07
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Xpjy2fEB4qGgMKgeLfk/oc46DjFEphFW					

2015D02262